

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 13

EXPEDIENTE: CONTR 2025 462414

TIPO DE CONTRATO: MIXTO(SUMINISTRO Y SERVICIOS)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y DE SERVICIOS PARA EL CENTRO ANDALUZ DE CONTROL Y CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS ADSCRITO A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (999.739,19 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.209.684,42 €)

VALOR ESTIMADO: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (999.739,19 €)

ÓRGANO PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y DE SERVICIOS PARA EL CENTRO ANDALUZ DE CONTROL Y CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS ADSCRITO A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de octubre de 2025 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2025-0001724089.

El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 10 de noviembre de 2025.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 del día 10 de noviembre de 2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante, las siguientes empresas:

LICITADOR	LOTES A LOS QUE LICITA
C VIRAL SL	12
INILAB SL	4
BRUKER ESPAÑOLA SA	1
LEICA MICROSISTEMAS, SLU	4 Y 5
ANTONIO MATACHANA S.A.	11
METROHM HISPANIA SLU	7
WATERS CROMATOGRAFIA SA	3, 9 Y 10
AB SCIEX SPAIN SL	2
BIOMERIEUX ESPAÑA SA	8
CULTEK SL	15 Y 16
BONSAILAB SL	4 Y 9
CONTROLTECNICA BIO SL	12
ANDALUZA DE INSTRUMENTACION SL	1
SCHARLAB SL	6,9,12,13 Y 14
IZASA SCIENTIFIC, SL	4 Y 5

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/01/2026 11:13:52	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbna5jH3p22jQ3nv9X52DThRI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2025 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico nº1. Del estudio de la documentación administrativa presentada por las licitadoras, ha resultado toda ella completa y correcta. En relación con la documentación para la acreditación de los requisitos de solvencia técnica. En relación con la documentación para la acreditación de los requisitos de solvencia técnica, la mesa acuerda que sea el Servicio Proponente quien estudie la documentación presentada y proponga las subsanaciones que necesariamente han de ser requeridas a los licitadores.

QUINTO.- Con fecha 19 de noviembre de 2025 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la comprobación de la documentación relativa a la solvencia técnica del sobre electrónico 1.

Acto seguido, la vocalía del servicio proponente expone, que han de subsanar los apartados 4.B.1 ¹ y 4.B.2 ² del ANEXO I del PCAP, las siguientes empresas, tal y como se indica a continuación:

LOTE 1

BRUKER ESPAÑOLA SA: Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

ANDALUZA DE INSTRUMENTACION SL: Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

LOTE 2

AB SCIEX SPAIN SL : Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

LOTE 4

INILAB SL: Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.1 y 4.B.2

LEICA MICROSISTEMAS, SLU: Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.1 y 4.B.2

BONSAILAB SL : Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

LOTE 5

LEICA MICROSISTEMAS, SLU : Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.1 Y 4.B.2

LOTE 6

SCHARLAB SL : Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

LOTE 7

METROHM HISPANIA SLU: Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.1 y 4.B.2

LOTE 9

BONSAILAB SL : Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

SCHARLAB SL : Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

LOTE 11

ANTONIO MATACHANA S.A. : Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

LOTE 12

C VIRAL SL : Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

SCHARLAB SL : Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

LOTE 13

SCHARLAB SL : Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

1 4.B.1 Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

2 4.B.2 Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, tal y como se detalla en el PCAP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/01/2026 11:13:52	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbna5jH3p22jQ3nv9X52DThRI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 14

SCHARLAB SL: Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

LOTE 15

CULTEK SL: Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

LOTE 16

CULTEK SL: Ha de presentar la documentación descrita en el apartado 4.B.2

Las empresas WATERS CROMATOGRAFIA SA, BIOMERIEUX ESPAÑA SA, CONTROLTECNICA BIO SL e IZASA SCIENTIFIC, SL no han de subsanar nada.

Como consecuencia de lo anterior, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a las empresas licitadoras para que procedan, mediante medios electrónicos a subsanar la documentación arriba expuesta.

SEXTO.- Con fecha 26 de noviembre de 2025 se reúne la mesa con objeto de proceder a la comprobación de la documentación relativa a la subsanación de la solvencia técnica del sobre electrónico 1.

Las empresasa licitadoras han presentado la documentación en tiempo y forma. Del estudio de la misma, el servicio proponente a elevado informe de fecha 26/11/2025, en el que se concluye lo siguiente:

*“A tenor de los expuesto en párrafos anteriores, este Servicio concluye que las siguientes empresas **no cumplen** con el requisito de solvencia técnica exigido en los pliegos que rigen la contratación CONTR 2025 462414:*

- *Lote 1: BRUKER ESPAÑOLA S.A.*
- *Lote 4: INALAB S.L., LEICA MICROSISTEMAS S.L.U*
- *Lote 5: LEICA MICROSISTEMAS S.L.U*
- *Lote 9: SHARLAB S.L., BONSAILAB S.L. (se desiste)*
- *Lote 12: CONTROLTECNICA BIO S.L., SCHARLAB S.L.”*

Por lo tanto, la mesa acuerda proponer la exclusión de dichas empresas del procedimiento.

Las empresas que continúan en el procedimiento son las siguientes:

LOTE 1

ANDALUZA DE INSTRUMENTACION SL

LOTE 2

AB SCIEX SPAIN SL

LOTE 3

WATERS CROMATOGRAFÍA SA

LOTE 4

BONSAILAB SL

IZASA SCIENTIFIC, SL

LOTE 5

IZASA SCIENTIFIC, SL

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/01/2026 11:13:52	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbna5jH3p22jQ3nv9X52DThIRI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 6
SCHARLAB SL
LOTE 7
METROHM HISPANIA SLU
LOTE 8
BIOMERIEUX ESPAÑA SA
LOTE 9
WATERS CROMATOGRAFÍA SA
LOTE 10
WATERS CROMATOGRAFÍA SA
LOTE 11
ANTONIO MATACHANA SA
LOTE 12
C VIRAL
LOTE 13
SCHARLAB SL
LOTE 14
SCHARLAB SL
LOTE 15
CULTEK SL
LOTE 16
CULTEK SL

A continuación procede la secretaría a la apertura de los sobres nº2 de todas aquellas que continúan admitidas.

Una vez aperturados los sobres, la mesa emplaza al servicio proponente al estudio de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, para que emita el correspondiente informe técnico.

La mesa procede a la lectura del informe técnico de fecha 05/12/2025 emitido por el servicio proponente. De acuerdo con el mismo, las valoraciones totales resultantes tras el correspondiente análisis de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor son las siguientes:

N.º LOTE	Denominación LOTE	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CROMATOGRAFO DE GASES CON ESPECTROMETRO DE MASAS	ANDALUZA DE INSTRUMENTACION SL	24
2	CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS CON ESPECTROMETRO	AB SCIEX SPAIN SL	24
3	CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ACOPLABLE A DETECTOR PDA	WATERS CROMATOGRAFIA SA	8
4	MICROSCOPIO INVERTIDO CON CAMPO CLARO EPIFLUORESCENCIA	BONSAILAB SL	20
		IZASA SCIENTIFIC, SL	12
5	4 Uds de MICROSCOPIO INVERTIDO CON CAMPO CLARO	IZASA SCIENTIFIC, SL	12

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/01/2026 11:13:52	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbna5jH3p22jQ3nv9X52DThIRI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6	SISTEMA AUTOMATICO PARA PROCESOS DE EXTRACCION	SCHARLAB SL	24
7	SISTEMA AUTOMATIZADO DE AJUSTE DE PH	METROHM HISPANIA SLU	24
8	SISTEMA AUTOMATIZADO DE IMUNOANALISIS COMPATIBLE CON SISTEMA VIDAS	BIOMERIEUX ESPAÑA SA	24
9	ROBOT DE PIPETEO DE SOBREMESA	WATERS CROMATOGRAFIA SA	24
10	ORGANIZADOR DE MUESTRASUPLC-FLD	WATERS CROMATOGRAFIA SA	12
11	ESTERILIZADOR A VAPOR	ANTONIO MATACHANA S.A.	24
12	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA CLASE II	C VIRAL SL	20
13	ARMARIOS REFRIGERADORES	SCHARLAB SL	12
14	CONGELADOR DE LABORATORIO VERTICAL DE DOS PUERTAS	SCHARLAB SL	12
15	BALANZA ANALITICA	CULTEK SL	0
16	BALANZA DE PRECISION	CULTEK SL	0

Sin embargo, junto al citado informe el servicio proponente presenta adenda al mismo, de fecha 10/12/2025, en la que se indica que con posterioridad a la emisión del mismo se ha detectado que el equipo ofertado por IZASA SCIENTIFIC, SL para el lote 4 no cumple uno de los requisitos del PPT, en concreto, que la inclinación del fototubo ocular debe ser ajustable respecto al plano horizontal. Desde el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros, se informa que en la documentación presentada en el sobre 1, en base a la cual se valoró la solvencia técnica, la empresa proporcionaba un abanico de características entre las que se contemplaban varias opciones en referencia a este requisito, una de las cuales sí cumplía este requisito. Sin embargo, en la memoria técnica presentada en el sobre 2, se indica que el fototubo cuenta con una inclinación fija de 25 grados.

Siendo así, el equipo ofertado por IZASA SCIENTIFIC, SL al LOTE 4 no cumple los requisitos del PPT, por lo que la mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación su exclusión del procedimiento de contratación.

Acto seguido, la mesa procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 3 de las empresas admitidas a la licitación con el resultando para el LOTE 13, lo siguiente:

LOTE 13		
EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
SCHARLAB SL	4.067,28 €	2 años mantenimiento preventivo

Seguidamente, la mesa de contratación procede a realizar los cálculos oportunos para comprobar si alguna de las ofertas presentadas han de ser consideradas anormalmente bajas, de acuerdo con los parámetros objetivos establecido en el PCAP, resultando que la oferta presentada por SHARLAB S.L. para el LOTE 13 está por encima de dichos umbrales.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/01/2026 11:13:52	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbna5jH3p22jQ3nv9X52DThIRI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, la mesa procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, resultando para el LOTE 13 lo siguiente:

LOTE 13						
EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 64 %)	VALORACIÓN MANTENIMIENTO (MÁX 12%)	VALORACIÓN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 24%)	VALORACIÓN TOTAL
SCHARLAB SL	4.067,28 €	2 años mantenimiento preventivo	64	4	12	80

Finalmente, y a la vista de las citadas valoraciones, la mesa acuerda requerir a cada de una de las empresas licitadoras de cada lote que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de enero de 2026 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa de los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 15. De la lectura de la documentación presentada por las empresas licitadoras, ha resultado que la empresa SHARLAB S.L. ha de subsanar, tal y como se detalla a continuación:

- LOTE 13 SHARLAB S.L.: No ha presentado el ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Por lo tanto la mesa acuerda conceder a dicha empresa un plazo de subsanación de tres días para que proceda, mediante medios electrónicos a subsanar la documentación arriba expuesta.

OCTAVO.- Con fecha 27 de enero de 2026 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la subsanación de la documentación previa, resultando que la documentación aportada por la empresa SHARLAB S.L. para el LOTE 13 es toda ella completa y correcta.

En consecuencia, la mesa acuerda proponer la adjudicación del lote 13 a la empresa SHARLAB S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/01/2026 11:13:52	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbna5jH3p22jQ3nv9X52DThIRI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/01/2026 11:13:52	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbna5jH3p22jQ3nv9X52DThIRI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la entidad SHARLAB S.L. por un importe de CUATRO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.067,28 €) más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN I.V.A. INCLUIDO	CRÉDITO SOBRANTE
5.207,84 €	4.921,41 €	286,43 €

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D^a Matilde Trujillo Guerra, Jefa del Servicio de Coordinación de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.-Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/01/2026 11:13:52	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwbna5jH3p22jQ3nv9X52DThRI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	